



El Queenship como modelo teórico de poder formal e informal aplicado a la nobleza: apuntes para una propuesta metodológica

Queenship as formal and informal analytic framework applied to nobility. A methodological proposal

Andrea Pagès Poyatos¹.@

¹Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia Antigua, Medieval, Paleografía y Diplomática. España.

@Autor/a de correspondencia: andrea.pages.poyatos@gmail.com

Resumen

El modelo teórico que supone el Queenship o Reginalidad se trata de una vía de investigación histórica que ha eclosionado en las últimas tres décadas. Ligado a la Historia de las Mujeres, este marco analítico ha tratado de revelar cuáles eran los cauces de poder de las reinas, especialmente a fines de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna, un periodo marcado por la construcción del incipiente Estado Moderno. En este sentido, estos estudios han tratado de romper y desmentir el rol pasivo atribuido de forma tradicional a la mujer del estamento privilegiado en el periodo, invisibilizando su poder real. Este trabajo plantea un primer acercamiento a este novedoso y sugerente modelo teórico, exponiendo las principales líneas de investigación relacionadas con el mismo. Para ello, se propondrá un esquema interpretativo tripartito en el que aparezcan reflejados los diversos planos de estudio que el Queenship ofrece: el poder formal, el poder informal y la construcción de un modelo de reina en la práctica política. Por otro lado, este breve ensayo tratará de demostrar la posibilidad existente del traslado del citado paradigma al ámbito de las damas de la nobleza, ampliando y enriqueciendo los espacios femeninos a los que la Reginalidad se refiere, y entendiendo a la reina como “la primera de las nobles”, un modelo de mujer al que aspirar. Esta posibilidad se manifestará principalmente a través de las Casas de las damas de la nobleza, institución análoga a la Casa de la reina, propia de la Corte real. El estudio de estas Casas, principalmente a través de los testamentos femeninos, pretende ser el marco de mis futuras investigaciones.

Palabras clave: Reginalidad, casa de la reina, damas de la nobleza, mujer y poder, Baja Edad Media.

Abstract

The theoretical model of Queenship is a new way of historical research that has been proven as highly innovative in the last three decades. Related to Women's History, this analytic framework has treated to reveal which were the spheres and forms of queens power, particularly in Late Middle Ages and Early Modern History, a key period for the Modern state building process. These studies have treated to break and refute the passive role traditionally assigned to women of nobility estate, making invisible their real power. On one side, this essay treats to be a first approach to this original and intriguing theoretical model, showing the main research lines related to Queenship. Furthermore, a tripartite scheme of analysis will be proposed, which reflects the different spheres of study of Queenship: the formal power, the informal power and the construction of a queen model in political practice. On the other side, this brief essay will treat to demonstrate the possibility of translating the theoretical model of Queenship to nobility ladies, enlarging and uplifting the female spaces which Queenship refers to. On this context, the Queen, is understood as “the first of noble ladies”, a model of women. This possibility will be mainly expressed on the nobility ladies Households, an institution closely related to Queen household, inserted in the royal Court. The study of these ladies Households, mainly through the female testaments, pretends to be the starting framework of my future investigations.

Keywords: Queenship, queen's household, nobility ladies, women and power, Late Middle Ages.

EL MODELO TEÓRICO DE QUEENSHIP

Recientemente, en el marco de la última década del siglo XX y las dos primeras del siglo XXI, la historiografía anglosajona y española parece estar asistiendo a un despertar en el campo de la investigación de los estudios de la Historia de las Mujeres, así como en la denominada Historia de Género¹. El interés que ha despertado el análisis de la construcción de las identidades y, en concreto, la puesta en valor de la imagen femenina -sujeto invisible en la historiografía clásica- ha cristalizado en una gran cantidad de trabajos relacionadas con el estudio de los canales de poder de la mujer. Desde que a principios de la década de los noventa aparecieran las primeras obras pioneras en este sentido, como es el caso de *Mujeres y poder* (Gallego et al., 1995), en la que algunas de las investigadoras más importantes del ámbito recogieron sus impresiones sobre la conceptualización del poder, pueden encontrarse una gran cantidad de estudios recientes, cada vez más abundantes. Este hecho recalca, en mi opinión, lo sugerente y amplio que resulta este campo de estudio, dejando abiertas muchas líneas de investigación futuras.

Esta tendencia historiográfica, que puede considerarse perfectamente consolidada, bebe directamente de la citada Historia de las Mujeres, desarrollada desde los años setenta del siglo XX. En relación a este planteamiento debe considerarse también la influencia que han ejercido los movimientos feministas o la entrada “masiva” de las mujeres en la profesión académica de la Historia, que han fomentado la integración y visibilidad del sexo femenino en el relato histórico (Silleras, 2005-2006: 121-142). Las investigaciones centradas en este ámbito, que tratan de explicar cómo se construye y ejerce el poder femenino, se enfrentan a múltiples problemas historiográficos que no son exclusivos del área peninsular, sino que están siendo abordados por otras investigaciones del marco europeo y norteamericano. Una misma cuestión, por tanto, parece estar recorriendo el panorama historiográfico, si bien nuestro estudio trata de centrarse en el ámbito castellano y, más concretamente, en la cronología relativa a la Baja Edad Media. No obstante, existen muchas otras investigaciones relacionadas con esta temática que tratan de definir y caracterizar el poder femenino en otros lugares y épocas.

El concepto de Queenship

Una vez definidos los ejes temporales y espaciales en torno a los cuales este trabajo se va a mover, debemos centrar la atención sobre la categoría clave que ha servido de modelo teórico para todas estas investigaciones. En el marco de la historiografía anglosajona, se acuña en los años noventa un sugerente y novedoso concepto que propone un nuevo modelo analítico para el estudio del ejercicio, ámbitos y formas de poder femenino: el *Queenship*. Dicho concepto

ha obtenido un notable éxito entre los investigadores e investigadoras de la Baja Edad Media peninsular y europea: este éxito se manifiesta, por ejemplo, en la necesidad de traducción del término Queenship a otras lenguas. En el caso peninsular fue Nuria Silleras la que, en 2003, propuso el vocablo “Reginalidad” para referirse a este modelo teórico, mediante la adaptación de la raíz latina *reginal-* (2003: 129-132), y el cual adoptaremos a partir de este momento de forma indistinta junto con la palabra inglesa. En el ámbito alemán, por otra parte, Heinrich Kuhn, de la Universidad de Múnich, ha propuesto “Königintum” como traducción del término Queenship.

El Queenship, concepto vinculado a la denominada “Nueva Historia Política” (Cañas Gálvez, 2008, vol.1: 11), se ha centrado específicamente en el estudio del poder de las reinas, mostrando cómo éstas poseían una capacidad de actuación en la vida política mucho mayor de la que la historiografía tradicionalmente les ha otorgado. Más allá de las capacidades oficiales o públicas, estas mujeres eran capaces de establecer una serie de relaciones de poder no institucionalizadas, pudiendo disfrutar de una posición desde la cual era posible influir en otros y así alcanzar unos objetivos que engrandecieran su propio prestigio y linaje. Es decir, la relación de la reina con el poder no puede circunscribirse únicamente a los canales formales de poder, sino que es necesario un análisis profundo de las redes familiares, clientelares o cortesanas, espacios informales donde la reina actuaba como “patrocinadora de un linaje y de su entorno, de su familia” (Silleras, 2005-2006: 127). La relación entre estos dos ámbitos, complementarios entre sí, configurará por tanto las funciones, posibilidades y acciones de estas reinas. En definitiva, podemos decir que Queenship significa, en un contexto historiográfico, “aquello que (en el sentido más amplio) hace referencia al estado o condición de ser reina” (Silleras, 2003: 130).

Esquema interpretativo: estado de la cuestión y propuesta metodológica

El marco teórico que supone la Reginalidad, no obstante, constituye una gran variedad temática, una cuestión que ha complejizado la labor investigadora, entremezclándose diferentes ideas que quizás necesiten un tratamiento más exclusivo y pormenorizado. El presente trabajo pretende realizar una propuesta metodológica a modo de esquema organizativo, esbozado ya por Yolanda Guerrero (2016), y en el cual se articulen los diferentes planos o esferas de análisis del poder regio femenino propuestos por la historiografía que hasta la fecha ha tratado el tema, y sobre la que intentaremos realizar un análisis, no exhaustivo, pero sí pormenorizado:

En primer lugar, uno de los elementos principales que se desgajan de esta nueva conceptualización del poder femenino es el análisis de las vías de poder formal que las reinas poseían. Es decir, la identificación de los espacios y cauces oficiales en los que las reinas podían ejercer un poder efectivo. Principalmente, los estudios se han referido a las “Casas” de las reinas, espacios donde cristalizaba este poder formal, y desde donde se administraban y gestionaban los bienes propios de estas mujeres, generando una gran cantidad de bibliografía. También, en este sentido, pueden integrarse

¹ Los estudios de Historia de las Mujeres han tratado de visibilizar el papel femenino dentro del discurso histórico, hacer a la mujer protagonista de la Historia. La Historiografía de Género, por su parte, estudia las construcciones socioculturales creadas en torno a los sexos (si bien la gran mayoría de trabajos se centran en el discurso femenino), tratando de deconstruir dichas estructuras para identificar su origen, desarrollo y consecuencias.

los estudios que han puesto de relieve la importancia de las reinas consortes, reinas viudas y reinas madres en su papel como regentes o tenientes (lieutenants), de las que se ha llegado a señalar que, “acted with and, at the same time, in place of the king” (Earenfight, 2005: 37).

A continuación, el Queenship plantea la conceptualización del poder de la reina tanto en aquellos elementos atendidos de forma tradicional -estrategias matrimoniales, alianzas, linajes- como en las nuevas categorías que se plantean bajo el paradigma de la *Queenship*: las redes clientelares, la capacidad de influencia o la autoridad sobre los cauces oficiales de poder, entre otras cuestiones. Es decir, este plano se refiere al análisis de las vías de poder de tipo informal que estas mujeres poseían. Veremos en este caso cómo la coyuntura histórica, la relación de la reina con su marido y la habilidad personal de ésta serán vitales para el desarrollo de esta “política oculta” (Silleras, 2005-2006: 125 y 138).

El tercer elemento importante que se desprende del Queenship es la construcción de un modelo de reina en la práctica política. En torno a la figura regia se moldearán una serie de elementos y atribuciones propias de la marcha política bajomedieval, un imaginario en consonancia con la paulatina construcción y desarrollo del denominado Estado Moderno. La reina, a la vez que en modelo de mujer de Estado, se convertirá en paradigma de lo femenino, en un marco de referencia extensible al resto de las mujeres que la rodean. Más allá de las virtudes y características románticas y caballerescas asociadas a la figura regia, la reina será un espejo en que las damas podrán verse reflejadas. Esta cuestión pone de manifiesto la posibilidad del traslado del modelo de la *Queenship* al ámbito de las mujeres pertenecientes a la nobleza, propuesta que se defenderá vivamente en un epígrafe posterior, y sobre el que pretendemos basar futuras investigaciones.

Cada uno de estos tres elementos descritos, y que sustentan el esquema interpretativo que proponemos, ha sido objeto de relevantes estudios históricos en los últimos tiempos. Se hace necesario valorar un somero estado de la cuestión antes de realizar nuestra final propuesta metodológica.

El poder formal de las reinas

Como decíamos anteriormente, la primera cuestión que debemos abordar será la de uno de los principales ámbitos a los que se refiere el modelo analítico de la Reginalidad: las vías de poder institucionalizadas o formales que las reinas poseían. Estos cauces o esferas oficiales en los que la reinas podían ejercer la *potestas* derivada de su condición de reina (que puede también ampliarse con la autoridad que les conferían sus propias posesiones, como herederas de su linaje) han cristalizado en estudios diversos, que concretizan en unos u otros aspectos.

Evidentemente, si tratamos de clarificar cuáles eran los cauces oficiales de poder de las reinas, debemos referirnos sin duda al acceso al trono de las infantas, entendido como paso previo al ejercicio del poder que potencialmente podrían alcanzar. Dicho acceso quedaba institucionalizado o especificado en el derecho sucesorio, que regulaba las condiciones necesarias para que estas mujeres recibieran su herencia dinástica. En relación a este cometido, encontramos

distintos estudios en los cuales se muestra un panorama divergente en cuanto a estas consideraciones legales por las cuales una mujer alcanzaba el poder regio: en contraposición al modelo de la Europa del Norte, en el que ni siquiera parecía existir un término específico para designar a la reina, definida simplemente como la “esposa del rey” (Imsen, 2002: 53-54), en Castilla el derecho sucesorio -determinado por las Partidas de Alfonso X (1252-1284)- establecía que la mujer podía heredar la Corona, si bien los varones poseían preeminencia frente a ellas. Es decir, si no existían hermanos varones, la infanta recibiría el derecho monárquico, así como el ejercicio del poder asociado a dicha instancia, sin ningún tipo de restricción. En la Corona de Aragón, por su parte, la mujer se convertía en una simple transmisora de los derechos sucesorios hacia su propia descendencia. La reina, debido a su condición femenina, era apartada en este caso del acceso al trono, por lo que su situación era más desfavorable que en el caso castellano (Segura Graíño, 1989). Mientras que en Castilla fueron excepcionales los casos en los que una mujer alcanzó el trono -precisamente por la existencia de herederos varones-, en el caso aragonés las posibilidades de dicho ascenso eran nulas: esto ha producido que las investigaciones sobre la *Queenship* o Reginalidad se hayan dirigido principalmente hacia la figura de la reina consorte (Pelaz, 2013a).

Una vez dicho esto, ¿dónde cristalizó principalmente el poder autónomo de estas reinas o reinas consortes? Este espacio puede identificarse con la “Casa” de la reina. Se trata de un espacio, un “ámbito” dentro de la propia corte que gozaba de su propio presupuesto, destinado al mantenimiento de las personas que la conformaban: oficiales, doncellas o sirvientes. Asimismo, en esta misma esfera se contenían otros elementos como instituciones, objetos tangibles y demás posesiones personales (Valdaliso, 2009). La reina era la encargada de velar por el buen funcionamiento de este sistema, “como si se tratara de una señora de sus estados” (Pelaz, 2011: 179), gestionando su patrimonio, administrando justicia en sus dominios - en donde su autoridad no se ponía en duda - y desde donde realizaba diferentes funciones, algunas tan relevantes como el patronato religioso, de importantes implicaciones políticas, sociales o económicas (Valdaliso, 2009).

Aunque no han llegado hasta nosotros ordenamientos sobre la Casa de la reina -tal vez porque nunca existieron-, en los documentos jurídicos alfonsíes aparecen bastante precisadas las características que este espacio debía poseer, las personas, criados y oficiales que debían formar parte del mismo, o las comodidades y lujos que eran necesarios, tales como paños, muebles o incluso una capilla propia. La Casa debía mostrar la “magnificencia y dignidad” que correspondía a una reina, por lo que era beneficiaria de una serie de rentas que eran administradas de forma totalmente independiente. Mediante su gestión, se mantenía a todos los servidores y damas que formaban parte de la Casa, de alta cuna en su mayoría (Martialay, 2010).

Por otra parte, como mencionábamos en el esquema tripartito que establecimos previamente, debemos señalar como parcela del poder formal de estas reinas su papel como regentes o tenientes, en el que compartían junto con el rey las responsabilidades de gobierno. Theresa Earenfight (2005: 35-36) ha estudiado esta cuestión en profundidad

para el caso de la Corona de Aragón, y ha recalcado la idea de que en este reino se produjeron diferentes periodos en los que las reinas consortes gobernaron durante un largo periodo de tiempo, con pleno derecho y autoridad, a pesar de la restricción que se imponía a las mujeres para alcanzar el trono. El o la teniente, en palabras de Earenfight, era un suplente, alguien que ocupaba el lugar de otro individuo. Por ello, la reina poseía en estas ocasiones un *status* equivalente al rey, un hecho que en la documentación de la época que dicha autora ha trabajado aparece descrito como *alter nos*, el alter ego del rey.

El poder informal de las reinas

En cuanto a los cauces de poder informal, el segundo de los planos del esquema tripartito planteado, más allá de aquellos trabajos que se han centrado en los elementos clásicos, como las estrategias matrimoniales o las alianzas entre linajes, encontramos una mayor escasez de trabajos para las categorías de análisis que plantea el marco teórico de la Queenship.

Como señala Nuria Silleras, los estudios de Reginalidad no deben limitarse a estos marcos formales, ya que no eran los únicos disponibles al alcance de las reinas. De esta forma, ¿cuáles son los nuevos cauces de poder informal que el Queenship aporta a este discurso? Bajo esta definición del poder informal se pueden entremezclar diferentes ámbitos: redes clientelares, capacidad de influencia o autoridad sobre los cauces formales de poder anteriormente señalados. El principal problema que encontramos en este sentido es la dificultad de vislumbrar este tipo de relaciones en la documentación disponible, quedando ocultas a los ojos de la historiografía. Esta dificultad se suma a la mayor escasez de datos que podemos encontrar: las crónicas, a pesar de la gran información que aportan, resultan complejas de analizar bajo esta óptica. Las fuentes literarias que hablan directa o indirectamente de estas mujeres son asimismo dificultosas de descifrar. Para Covadonga Valdalisó (2009), es necesario por ello realizar una lectura de género sobre las fuentes escritas ya trabajadas, añadiendo asimismo la información que puede extraerse de las fuentes no escritas. Dichas fuentes materiales pueden tratarse de sepulcros, representaciones, objetos descritos en los testamentos o en inventarios de ajueres, elementos de una gran importancia simbólica, y que por tanto influirían también en la esfera política.

La reina, como esposa del rey, se transformaba en un personaje potencialmente influyente en el reino, y que a la vez poseía la capacidad de intervenir ante el propio monarca (Silleras, 2005-2006). Era capaz, asimismo, de aunar una gran multitud de roles, como señala Joseph O'Callaghan (2005), en tanto que transmisora de la herencia, teniente, mecenas de la cultura, regente, mediadora, negociadora, e incluso insurgente frente a su propio marido. ¿Cómo se manifestaba esa influencia y poder? Estas reinas eran capaces de patrocinar la construcción de un monasterio o promocionar la cultura, contribuyendo a engrandecer su fama y la de toda la monarquía en su conjunto. Además, fueron capaces de establecer sus propias redes de influencia, colocando en los oficios disponibles en la corte a personajes afines sus intereses, concertar matrimonios de sus familiares y allegados, mediar -en el caso de que fueran reinas extranjeras- entre sus países

de procedencia y su propio reino, etcétera. Por tanto, vemos que en torno a la figura de la reina se articularían multitud de personas: su familia, su linaje, sus afines o sus enemigos.

En conclusión, la consorte real fue capaz de desarrollar y moverse en multitud de ámbitos, como hemos visto. Las parcelas de poder a las que la reina tenía acceso no solo poseían un carácter doméstico o familiar, sino que también fueron capaces de disfrutar de una capacidad de influencia informal nada desdeñable en el ámbito político, administrativo, caritativo o de mecenazgo (O'Callaghan, 2005). Además, como desarrollamos en el siguiente epígrafe, la reina fue configurándose como el modelo a seguir del resto de damas que la rodeaban, moldeando los gustos y las modas del entorno cortesano.

La construcción de la imagen de la reina: mujer de Estado y paradigma femenino

Para terminar, debemos centrarnos en el último de los apartados del esquema tripartito establecido en primer término: a través del conjunto de canales de poder, tanto formales como informales, la reina fue configurándose como un modelo en dos sentidos. En primer lugar, la reina construirá a su alrededor un modelo de mujer de Estado, con una serie de atribuciones y prácticas políticas relacionadas con la construcción del incipiente Estado Moderno en la época bajomedieval. Por otra parte, se convertirá en paradigma de lo femenino, un modelo al que el resto de las mujeres aspirarán a ajustarse, y especialmente aquellas más próximas a ella: nos referimos a las damas del entorno cortesano. Como veremos más adelante, éste será uno de los principales argumentos que esgrimiremos para proponer el traslado de este marco analítico al ámbito nobiliario. Es decir, defenderemos el estudio de los canales de poder formal e informal de las damas de la nobleza, entendiendo a la reina como la "primera de las nobles" y por tanto cabeza y cúspide de un sistema piramidal de representación.

Algunos autores, tales como Martí Aurell o María Isabel del Val ya han recalcado la importancia de la construcción de la identidad de la reina como parte del programa de legitimación de una monarquía en pleno proceso de fortalecimiento. La reina, en colaboración con el rey, adquiere una serie de elementos simbólicos y participa de un programa político en favor del reforzamiento de su propia autoridad y de la monarquía en su conjunto. De esta forma, la Reginalidad es percibida tanto por la corte como por el reino en sí. La Corte, en este sentido, se muestra como el espacio idóneo en el que las esferas privada y pública se aunaban, donde las princesas aprovechaban sus relaciones de filiación, matrimonio o amistad para influir en el juego cortesano, configurando el "ideal social por excelencia" (Aurell, 2001: 13-14).

La configuración de la identidad de la reina se ha estudiado principalmente a partir de tres perspectivas: en primer lugar, uno de los aspectos en los que más estudios podemos encontrar son aquellos que se centran en la educación de las infantas y princesas, destinadas desde edades muy tempranas a contraer matrimonio con algún rico y poderoso heredero. Por tanto, en su esmerada educación, mucho más celosamente cuidada que la de sus hermanos varones, era necesario inculcar a la infanta los conocimientos necesarios para llevar a cabo el gobierno y administración

de su futura Casa propia, la capacidad de comprensión del panorama político y la toma de decisiones importantes para el engrandecimiento de su linaje y reino (Segura Graíño, 2007). Además, como no podía ser de otra forma, la educación de la doctrina cristiana era imprescindible (O'Callaghan, 2005), acercando a estas mujeres al modelo de santidad de María y dotándolas de una serie de virtudes: buenas formas y costumbres, guardar su honor y el de su linaje, vestir de forma adecuada, etcétera.

En segundo lugar, la simbología configurada en torno a la imagen de la reina resulta fundamental, configurándose una auténtica "mística de la realeza" (Silleras, 2005-2006: 25). En un mundo dominado por las apariencias, era necesario que la reina mostrara hacia el exterior la dignidad y calidad correspondientes a su estado y condición. No obstante, resultaba importante no caer en la exageración o la ostentación, contraria a la humildad cristiana que se entendía inherente a la dama (Pelaz, 2013b). El adorno personal se perfila como uno de los elementos fundamentales en la construcción de la imagen pública de la reina, constituyendo otro de los factores claves en el fortalecimiento del poder de ésta.

Estos enseres eran los que estas mujeres portaban en los momentos más relevantes de escenificación social del entorno cortesano, y de ahí su gran importancia. Precisamente, la puesta en escena de la reina es la tercera de las perspectivas bajo las que se analiza la construcción de la identidad de ésta, estudiada recientemente por Diana Pelaz. Desde los esponsales reales, la reina debía mostrar una imagen acorde a su papel de esposa del rey, entrando de forma simultánea en una doble dinámica, legitimadora y propagandística. Este momento, por tanto, inaugura la vida política de la consorte (Pelaz, 2013b). Otro de los eventos en el que la imagen de la reina se construye y consolida puede identificarse con la toma de posesión de villas de ciudades -cuya titularidad pasaba a su nombre para evitar la enajenación por parte de la nobleza-, momento en el que la monarquía reafirmaba su poder ante el creciente poder urbano (Pelaz, 2013c). Los festejos y momento de ocio cortesano, así como las ceremonias de recepción diplomática serían otros momentos relevantes de la vida pública de la reina, si bien entre todos los momentos hemos de destacar las exequias realizadas a su fallecimiento. El fin de su ciclo vital se encontraba inmerso en un aura de profunda religiosidad, un acontecimiento en el que era necesaria la muestra de una gran piedad, virtud y modestia, de forma que se construyera una memoria funeraria a la altura de su dignidad y *status*. El testamento se perfila en este sentido como una fuente idónea, ya que en dicho documento se plasmaban las últimas voluntades de la reina, así como la imagen que de sí misma quería preservar para la posteridad.

EL TRASLADO DEL MODELO DE REGINALIDAD

Una vez realizado un breve acercamiento al nuevo modelo teórico que supone la Reginalidad o Queenship, a través de este trabajo proponemos una línea de investigación que trata de continuar con esta tendencia, pero que añade nuevos elementos que aportan una visión más amplia de las funciones, ámbitos y ejercicio del poder femenino bajomedieval. Si bien la noción de Reginalidad alude a un

modelo teórico muy sugerente, aporta una visión un tanto estrecha del poder femenino: conceptualmente, se ciñe exclusivamente a las reinas, dejando fuera del modelo a personajes femeninos con un alto grado de autoridad. Es el caso de las infantas o de las mujeres pertenecientes a la familia real, por ejemplo. Estas mujeres eran potencialmente susceptibles de llegar a convertirse en reinas, por derecho propio o como consortes de un país vecino. Para alcanzar esta posición regia se produjeron multitud de alianzas, pactos y negociaciones: Isabel I de Castilla, gracias a su astucia y habilidad personal, logró ser proclamada Princesa de Asturias y heredera del reino de Castilla en el Tratado de los Toros de Guisando (1468), desbancando a su sobrina Juana, legítima heredera hasta ese momento.

¿No deberían incluirse las estrategias previas al alcance de tan digna posición en el modelo teórico de la Reginalidad? Si entendemos el poder en términos weberianos como una influencia informal, diferente de la autoridad institucionalizada, ¿no reflejan dichas estrategias el poder que estas mujeres poseían? (Durán, 1994). Por otra parte, como decíamos, la reina fue configurando en torno a sí, a la vez que un modelo de reina en la práctica política, un modelo de mujer, un paradigma de referencia para el resto de damas de su entorno, marcado por el intrincado lenguaje simbólico propio del mundo cortesano bajomedieval (Pelaz, 2013b). La imagen pública y ceremonial de la figura regia, su puesta en escena en cualquier evento cortesano de relevancia -coronaciones, bodas, funerales- conformó un modelo de realeza del cual beberá la aristocracia. Si entendemos a la reina como "la primera de las nobles", la mujer en la que cristalizaba la imagen a la que cualquier dama debía aspirar (Pelaz, 2013b), el paradigma de la Reginalidad es, por tanto, perfectamente ajustable para las mujeres del ámbito de la nobleza, que debían ofrecer una imagen pública acorde a su estatus y la calidad y dignidad de su linaje. El modelo de reina define el modelo de dama. Por ello, lo que propone este epígrafe es la justificación de la traslación del modelo teórico que supone la Reginalidad o Queenship hacia el ámbito nobiliario femenino.

La Casa de las damas de la nobleza como espacio formal de poder

Según algunos estudios de finales del siglo XX, el largo proceso de configuración de los "marcos de organización de los grupos dominantes" (Pascua y Rodríguez, 1999: 29) de la sociedad medieval provocaron una gran multiplicidad de discursos, que generó una cierta indefinición del papel femenino en el sistema. La consolidación de la sociedad feudal entre los siglos XI y XII produjo, asimismo, el establecimiento de la mujer en este sistema, principalmente a través de un proceso de "regulación pacífica de las relaciones sociales, de las conductas y de los afectos". Esta interesante investigación plantea una "masculinización" del sistema político y del grupo dominante de parentesco, a la vez que una "feminización" de la negociación², que se lleva a cabo, cada vez con mayor frecuencia, de una forma pacífica y diplomática (Pascua y

2 El uso de los conceptos "masculinización" y "feminización" se utilizan en un sentido tradicional de forma intencionada por parte de Esther Pascua y Ana Rodríguez (CSIC), asociándose lo masculino con lo rudo y directo, mientras que lo femenino se relaciona con lo delicado y sutil.

Rodríguez, 1999). De esta forma, se definirán poco a poco los roles de género, abriéndose nuevos espacios a la actuación femenina que vinieron a suplir las dificultades que las formas tradicionales de negociación conllevaban.

El monarca se convierte en el árbitro y cúspide de las relaciones de los grupos dominantes, cada vez más marcadas por la verticalidad, así como el pactismo y pacificación como estrategia. En este contexto, serán necesario nuevos espacios de negociación y representación para los privilegiados, que tratarán de mantener una posición decisiva en el sistema social y juego político, y que pueden identificarse con la Corte o con la Casa. Definidos como dos ámbitos de batalla cortés y no militar, en ellos se forjarán las estrategias de alianza de la nobleza, así como sus bases ideológicas y sus formas de conducta (Pascua y Rodríguez, 1999). Otto Brunner, a este respecto, señala que la Casa señorial puede entenderse como “la totalidad de las relaciones y las actividades humanas en la casa, la relación de hombre y mujer, de padres e hijos, de señor de la casa y servidumbre (esclavos) y el cumplimiento de las tareas puestas en la economía doméstica y agraria [...]” (2010: 119). Se trata de una definición ampliamente aceptada que, como vemos, identifica a la Casa con una institución, un ámbito o esfera en el que se entrelazan las relaciones entre actores, y no un espacio físico propiamente dicho con una jerarquía inmutable.

Si consideramos la dualidad que ofrece el poder de la reina (formal e informal), como hemos venido señalando, así como los espacios o esferas en los que dichos poderes cristalizaban, podemos establecer un claro paralelismo con las damas de la nobleza. El “Queenlytime” (Pelaz, 2013a), el “tiempo de la reina” en el que pasa a la primera línea de la actividad política, puede trasladarse al estamento nobiliario. Las señoras consortes, en ausencia de sus maridos, se convertían en la máxima autoridad de sus posesiones, situación que sucedía con una relativa frecuencia, dejándose por tanto en sus manos una importante parcela de poder. Esta experiencia de autoridad y gestión se complementa asimismo con la administración de los bienes propios de éstas, tales como señoríos o rentas propias, como señala Isabel Beceiro en uno de sus trabajos, donde explora la capacidad de actuación real (así como sus limitaciones) de las mujeres bajomedievales (1986: 289). En este sentido, la mujer de la aristocracia bajomedieval se nutría de un centro de gestión propio, su “Casa”, donde los ámbitos público y privado interactúan al servicio del ejercicio del poder femenino (Beceiro, 1990: 290). Sin embargo, los trabajos sobre las Casas de estas señoras se han centrado más, en general, en los aspectos de tipo formal que de ellas se derivan.

La Casa de las mujeres de la nobleza era un espacio formado principalmente por mujeres que velan y cuidan a la dama, ayudándola en todo lo relacionado con el ejercicio de su potestad, su círculo doméstico (Beceiro, 1986). No tenemos que comprender la Casa como un espacio concreto dentro de la vivienda, como señalaba Brunner, ya que más que una delimitación espacial, los datos documentales reflejan la existencia de una institución intangible que se conformaba desde el momento en que la dama contraía matrimonio. Dicha institución, más reducida que la de los varones, poseía no obstante su propia “despensa, recursos y servidores”, pudiendo encontrarse en ella una gran cantidad de oficiales como mayordomos, contadores, secretario,

letrados, capellanes, mozos de capilla, mayores, ayos o amos, maestresalas, servidores de todo tipo (despenseros, porteros, pajes, acemileros, camareras, cocineros, panaderos, lavanderas), esclavos, etcétera (Beceiro, 1986: 309). Estos oficiales ayudaban a las damas en su labor de gestión y administración de la Casa, que como vemos otorgaba a estas mujeres un espacio propio, separado de la vida marital, donde podía establecer su propia red de relaciones y ejercer la práctica del poder. Dada la gran cantidad de personajes que circulaban en este ámbito, podemos entender la Casa como un espacio de negociación política de primer orden, donde la mujer podía desarrollar sus relaciones y estrategias con una cierta libertad.

En el caso de las Casas de las señoras, podemos incluso hablar de un “círculo propio” más íntimo, su “familia” -entendida como el círculo de personas más cercanos al señor o señora, diferenciándose del linaje en sentido estricto-formado por la señora, sus hijas y sus servidoras (Framiñán y Presedo, 2005: 289). Estas últimas acompañaban y cuidaban de la dama, a la vez que eran signo externo de la riqueza del linaje al cual servían. Inversamente, la dama también contribuía al cuidado de estas mujeres, en tanto que, además de pagarles su correspondiente salario, podía aportar parte de la dote necesaria para que estas mujeres de inferior rango social alcanzaran un matrimonio adecuado, o incluso para que pudieran entrar en un convento, normalmente a través de sumas en metálico especificadas en las mandas testamentarias (Equip Broida, 1988)³. En este sentido, vemos que los testamentos se perfilan como una valiosa fuente para la investigación de la estructura y funcionamiento de las Casas de las señoras de la nobleza bajomedieval. En dichos testamentos aparecen mencionados muchos de los integrantes de estas casas, a los cuales la dama puede otorgar diferentes mandas u otras concesiones, algunas de ellas de gran envergadura (Beceiro, 1986).

Por todo ello, la Casa de las damas de la nobleza se ha comprendido como un espacio que compensaba la situación de inferioridad y sumisión al varón a la que la mujer medieval se encontraba atada como parte de su instrumentalización en el contexto de los sistemas de legitimación del parentesco y el linaje de la nobleza. La casa significa, desde esta óptica, el reconocimiento de la importancia del papel femenino, fundamentales en las estrategias “político-parentales” (Muñoz Fernández, 2000: 120-121).

En tanto que cabeza y cúspide de este espacio vertical, la dama actúa de forma libre, gestionando y organizando a voluntad aquello que le permite resaltar su status o mostrar la dignidad que corresponde a su linaje. La posición de la mujer en el periodo bajomedieval, por todo ello, puede considerarse como contradictorio: a pesar de encontrarse alejada de los circuitos oficiales de poder, ya que encontraba muchas limitaciones jurídicas⁴ al respecto (Beceiro, 1986), al entrar en juego el establecimiento de su Casa propia, la

3 La solidaridad entre mujeres ha sido señalada como una característica propia de las testadoras femeninas, en referencia a las mandas favorables a mujeres de su linaje, amigas, vecinas, doncellas o comadres. Véase Equip Broida, 1988.

4 Según Beceiro “La mujer casada no puede vender o comprar ninguna clase de bienes, empeñarlos realizar un contrato o salir fiadora de otras personas. Igual prohibición pesaba sobre las solteras [...] y sobre las viudas” (1986: 290).

mujer encontró un espacio donde podía establecer lazos y alianzas para desarrollar diferentes estrategias que le permitieran alcanzar una cierta cota de influencia y poder efectivos (Pascua y Rodríguez, 1999). Dichos lazos y alianzas, pertenecientes a los cauces informales de poder, se analizan a continuación.

El análisis del poder informal: el testamento de las damas de la nobleza

Para tratar de argumentar el traslado del modelo teórico que supone el Queenship o la Reginalidad que proponemos, considero que los testamentos de las mujeres de la aristocracia constituyen una fuente esencial, capaz de aportar información indispensable a la hora de reconstruir el análisis del poder informal ejercido por éstas. El testamento, como se ha señalado, se trata de una fuente incomparable de datos pertenecientes a múltiples ámbitos: aporta información sobre el modo de vida y nivel socioeconómico del testador, refleja la composición y funcionamiento de la Casa, así como la relación que la dama posee con los miembros de su linaje (Rucquoi, 1988). Bajo mi punto de vista, este tipo de documento se presenta como fuente idónea para el análisis que se pretende hacer, en tanto que puede entenderse como un espacio en el que el individuo se muestra tal y como le gustaría que se le recordara, aportando en sus últimas decisiones los valores que desea se asocien a su persona. A través de sus testamentos, las damas tratan de mostrar y mantener el poder de su linaje (Guerrero, 2016), a la vez que aparentar la imagen de la perfecta cristiana, deshaciéndose de todos sus bienes materiales superfluos antes de ascender hacia el Más Allá (Pelaz, 2013b).

El estudio de la muerte ha sido una interesante, dinámica y abundante línea de investigación abierta desde finales del siglo XX. Este hecho ha generado una profusa bibliografía que puede ayudarnos a comprender el sentido que en el mundo medieval se otorga a la muerte, así como las prácticas y costumbres funerarias de la época -no sólo de la nobleza, sino de cualquier individuo, perteneciente o no al estrato privilegiado- (Martín Cea, 2003-2004). La universalización del testamento castellano, que se produce a mediados del siglo XIII (Mitre, 1988: 23-24), divide el escrito en dos partes bien diferenciadas -si bien en ambas la religión, única vía para la salvación ante el temor que la muerte produce, se transforma en el elemento cohesionador del texto (Rucquoi, 1988)-. La primera de ellas posee un contenido estrictamente civil en paulatino decrecimiento, cuyo principal cometido era demostrar que se conservaba la lucidez mental; así como otra donde prima el carácter religioso, que sufrirá un espectacular desarrollo en el periodo bajomedieval (Rucquoi, 1988). Será precisamente en este apartado de disposiciones religiosas en el cual nos centraremos especialmente para proceder al análisis de las redes de poder de las damas de la nobleza.

¿Qué elementos de estos testamentos femeninos son aquellos en los que debemos fijar nuestra atención especialmente para tratar de dilucidar los canales de poder y la configuración de la imagen de la dama? Podemos señalar tres grandes ámbitos fundamentales: en primer lugar, debemos referirnos al necesario análisis del amplio conjunto de mandas testamentarias que se

dirigen a distintos personajes del entorno de la dama. Otro elemento imprescindible que la dama podía utilizar para la construcción de su imagen y recuerdo era la elección del lugar y espacio de enterramiento, donde el papel de las mujeres en la construcción, diseño y mantenimiento del monumento mortuario resultaba esencial (Rucquoi, 1988). Finalmente, en los testamentos se dejaba constancia de las exequias que debían realizarse en nombre de la difunta, un intrincado conjunto de rituales funerarios que generaron “una auténtica matemática de la Salvación” (Martín Cea, 2003-2004: 109). La ostentación y fastuosidad de estos ritos y ceremonias, así como su alto coste, muestran la calidad y dignidad del linaje, al igual que ocurre con los varones. A través de sus testamentos, las mujeres nobles muestran el deseo de alargar más allá de la vida terrenal su *status* y posición social de privilegio, así como del reconocimiento identitario de su propio linaje -de la misma forma que las exequias y monumentos reales se trataban de un elemento de legitimación y exaltación del poder regio (Pelaz, 2013b)-. En este sentido, señor y señora configuran, de forma paralela y complementaria, un ideal y modelo de nobleza.

La doble pertenencia

El testamento se muestra, desde esta perspectiva, como una fuente óptima para el estudio de una disyuntiva propia de la señora consorte. En primer lugar, éste pone de manifiesto la conciencia que muchas mujeres mantuvieron durante toda su existencia, y por supuesto en el momento de su muerte: su pertenencia a dos linajes, el paterno y el de su esposo (Framiñán y Presedo, 2005: 116). Esta conciencia de “doble pertenencia” (Guerrero, 2016) implica que en muchas ocasiones el matrimonio de la dama no fue una simple inmersión en un linaje ajeno. Como puede verse en la documentación, estas mujeres preservaron unos estrechos lazos con sus linajes de origen, tratando de mostrar su dignidad y calidad en vida, pero también tras la muerte.

¿Qué elementos testamentarios dejan constancia de esta conciencia de doble pertenencia que mencionamos y su expresión en el ejercicio del poder formal de las damas? En primer lugar, las mandas testamentarias de estas señoras de la nobleza se encontraban dirigidas en muchas ocasiones a sus hermanos o hermanas, e incluso a algunos de los criados de las casas de sus hermanos o padres. Esto refleja que las relaciones con los miembros de su propio linaje no se rompían con el matrimonio, y que las damas destinaban parte de sus bienes a engrandecer a su linaje de procedencia. Leonor de Guzmán, por ejemplo, esposa del segundo conde de Arcos, menciona a sus hermanos y sobrinos en sus mandas (testamento otorgado en 1442): “[...] e mando a mis sobrinos Don Alvar Perez de Guzmán, alguacil mayor desta dicha çibdad de Sevilla e a Don Martín e a Don Pero Nunnez e a Donna Beatriz fijos de mi sennor mi hermano Don Alфон de Guzmán, alguacil mayor que fue desta dicha çibdad, que Dios aya, a cada uno delos dichos mis sobrinos diez mile maravedíes por el buen debdo que con ellos he. E mando a María de Guzmán mi hermana, fija del dicho mi sennor e mi padre Don Alvar Pérez de Guzmán otros diez mile maravedíes por el buen debdo que con ella he. E mando a Elvira de Guzmán mi hermana fija del dicho mi sennor e mi padre Don Alvar Pérez de Guzmán otros diez mile maravedíes por el buen debdo que con ella he. [...]” (AHN, Sección Nobleza,

Osuna, C. 116, D. 70-72, folio 6).

Por otra parte, otro elemento que podemos encontrar de forma frecuente en los testamentos de mujeres nobles es la referencia o la preocupación por el cuidado de las almas de sus progenitores o parientes cercanos, si éstos hubieren fallecido (Guerrero, 2016). Además de la expresión por escrito, se solía dedicar una determinada suma en metálico para la realización de misas en su memoria, para el mantenimiento de sus capillas o panteones familiares. Un aspecto nada baladí es el hecho de que algunas de estas mujeres, además, preferirán enterrarse con sus progenitores, hijos u otros parientes, y no con su marido (Martínez de Aguirre, 2001).

También en los testamentos de estas damas aparece la intención de perpetuar el linaje paterno a través de la creación de mayorazgos secundarios, normalmente formados a partir de bienes procedentes del linaje de origen. Estos mayorazgos, regulados por las leyes de Toro de 1505, están normalmente dirigidos en beneficio y compensación de los hijos segundones, principales perjudicados por el sistema de mayorazgo, que premia únicamente al primogénito varón. No obstante, en ocasiones excepcionales, como señala Isabel Beceiro, también fueron otorgados en beneficio de una hija: es el caso de María Pacheco, que en 1501 formó un mayorazgo en beneficio de su hija Beatriz Pimentel, futura esposa de un hijo segundón del duque de Alba (1986: 296). También se puede asociar la adopción del patronímico del linaje de la mujer con la creación de estos mayorazgos secundarios (Beceiro, 1986).

Finalmente, en los testamentos queda patente un elemento fundamental, que provocará una serie de conflictos en las mandas testamentarias: la evolución de la dote, una cantidad que se verá en constante y paulatino crecimiento a lo largo de todo el siglo XV, por lo que muchos padres tendrán que fragmentar el patrimonio del linaje para por costearla (Beceiro, 1986). La dote, asimismo, era una de los bienes denominados privativos de la mujer, por lo que en el momento de elaborar las mandas testamentarias, podía disponer de ella a voluntad, si bien la administración y gestión era un derecho del marido. Estos elementos forman parte de las mejoras y mayorazgos de los hijos e hijas segundos, y su disposición en los testamentos se convierten en una valiosa fuente de información.

La red de relaciones informales

La conciencia de pertenencia a dos linajes es el primero de los aspectos que señalábamos que se aprecian en el documento testamentario. En segundo lugar, no obstante, cabe señalar que la red clientelar tras la figura femenina también aparece reflejada en este tipo de documento: en los últimos años, algunas investigaciones han comenzado a utilizar el método sociológico de "Análisis de Redes Sociales (ARS)" para tratar de descubrir y expresar de forma gráfica las relaciones inter-linajes de estas damas nobiliarias, así como de las reinas (Pelaz, 2013a). A través de dicho análisis, se establecen relaciones y alianzas, articulándose el ejercicio de su poder informal. Dicha red (Partnership), se encuentra bien reflejada, asimismo, en los textos testamentarios: criados, continuos y oficiales forman parte de la Casa propia que hemos definido previamente como un espacio o esfera desde donde se entreteje una política y alianzas que tratan

de engrandecer el linaje.

Esta red clientelar fue utilizada como instrumento para el ejercicio de poder informal de las señoras nobles, lo cual también posee su reflejo en los testamentos. Las personas pertenecientes a su círculo íntimo, a su Casa, también poseen su espacio en el documento testamentario de estas damas: doncellas, criados, continuos, oficiales, etcétera. En el testamento anteriormente citado, Leonor de Guzmán también otorga una serie de mandas a sus criados: [...] E mando a Pedro de Burgos mi criado quince mille *maravedies* desta moneda que se agora usa por muchos e buenos *serviçios* que me tiene fechos e me faze de cada día. E mando a Ysabel de Toledo mi criada quince mille *maravedies* desta moneda que se agora usa por buenos *serviçios* que me tiene fecho e faze cada día. [...]” (Sección Nobleza, Osuna, C. 116, D. 70-72, folio 6). Como vemos, sus criados no solamente son mencionados en el testamento de su señora, sino que incluso reciben una cantidad monetaria mayor que los hermanos y sobrinos de doña Leonor. Esto muestra, aunque de forma muy superficial, que el círculo privado de la dama se constituía en algunas ocasiones en su verdadera familia: los lazos afectivos entre la señora y dicho círculo podían ser mucho más fuertes que aquellos alcanzados con los miembros de su linaje sanguíneo.

A pesar de todo lo anteriormente señalado, donde hemos tratado de mostrar los canales a disposición de estas mujeres, tanto formales como informales, a través de los cuales podrían ejercer su poder, diferentes autores han recalado la importancia de la coyuntura histórica o de la propia personalidad y habilidad de la mujer como elementos fundamentales para el desarrollo de su potencial como pieza clave en el juego político (Segura Graíño, 1995). Como hemos podido ver, a través de algunos breves ejemplos de documentación testamentaria, la mujer podía desarrollar en su entorno una gran multiplicidad de papeles y roles: señora, esposa, mediadora, pacificadora, instigadora, etcétera. En función del carácter, habilidad y personalidad de estas mujeres, era posible desdibujar los roles de género, tan firmemente implantados e impuestos por el sistema patriarcal del bajo medievo (Segura Graíño, 1995).

CONCLUSIONES

Como hemos podido observar tras todo lo señalado en este trabajo, el estudio del poder femenino ha sido, en las últimas tres décadas, un espacio fructífero en la investigación histórica. El Queenship o Reginalidad, modelo de análisis objeto de nuestro estudio, se trata de una sugerente y novedosa categoría que ha generado una gran amplitud de estudios relacionados con la denominada Historia de las Mujeres, en su arduo camino por visibilizar a la mujer en el discurso histórico, así como otorgarle el protagonismo como sujeto activo que merece.

Asimismo, cabe destacar el gran éxito que el modelo del Queenship ha obtenido en el mundo de las y los bajomedievalistas españoles, eclosionando en una gran variedad de discursos e investigaciones, de las cuales este trabajo ha pretendido aportar un breve acercamiento. La traducción del término inglés al castellano, Reginalidad, puede considerarse una muestra de este auge que este paradigma ha obtenido en la Península Ibérica. También

resulta destacable, por otra parte, la notable relevancia de estos estudios en países como Gran Bretaña o incluso Estados Unidos, en donde la investigación sobre el poder femenino en los últimos años de la Edad Media peninsular parece haber encontrado un espacio propio. Por tanto, podemos decir sin ningún lugar a duda que la investigación relacionada con el modelo teórico de la Reginalidad no ha dejado de ampliarse desde su aparición en los años noventa, una tendencia que sigue manteniéndose en la actualidad.

En cuanto a la estructuración de los estudios sobre Reginalidad, podemos señalar que en líneas generales los trabajos más abundantes se han centrado en el estudio de la primera de las perspectivas que señalamos al comienzo en nuestro esquema tripartito: los cauces de poder formal. Éstos, que cristalizaron, como hemos venido diciendo, en las Casas de las reinas, las regencias o lugartenencias han sido objeto de cuantiosos estudios, gracias a la lectura desde una perspectiva género de las crónicas de la época. La esfera de poder informal de las reinas, la segunda de nuestras perspectivas, resulta mucho más compleja de detectar en la documentación, y quizás por eso es uno de los elementos en los que mayor escasez de estudios encontramos. No obstante, el testamento ha comenzado a perfilarse como un elemento esencial en esta dificultosa búsqueda, abriéndose una posibilidad al avance de estos estudios. De esta forma, han podido elaborarse algunos trabajos que tratan de reconstruir la red de poder informal que estas mujeres poseían (redes clientelares, influencia y/o autoridad extraoficial). Finalmente, en cuanto al último de los ámbitos de análisis que señalábamos, la construcción de la reina como modelo de mujer de Estado y paradigma de lo femenino ha sido estudiado especialmente a través de los elementos materiales y simbólicos de los cuales la reina se revestía, a la vez de la significancia de su presencia en la escenificación social.

La parcelación tripartita realizada en el trabajo se ha propuesto principalmente para exponer un discurso organizado y comprensible. Sin embargo, no debemos entender estas tres perspectivas de estudio como espacios estancos: evidentemente, todas ellas se hallan íntimamente imbricadas. La Casa de la reina, bajo esta idea, se presenta como el espacio en que las esferas formal e informal se unen, produciéndose una dialéctica que muestra los intentos de dicha reina por participar en el juego político, formar parte de él en igualdad de condiciones. Por tanto, la dialéctica entre poder formal e informal será la que configure a la reina como un modelo de mujer, que asume un papel activo en su entorno y una gran multiplicidad de roles, frente a la pasividad que tradicionalmente se le ha asignado: transmisora de la herencia, teniente, mecenas de la cultura, regente, mediadora, negociadora, e incluso insurgente.

La reina, a través de estas múltiples escenificaciones en el escenario cortesano, se configurará como cabeza y cúspide de un sistema piramidal de representación: ésta se convertirá en "la primera de las nobles", la mujer en la que cristalizaba la dignidad a la que cualquier dama debía aspirar. En este sentido, consideramos que el modelo de la Reginalidad resulta óptimo para trasladarse al ámbito de las mujeres de la aristocracia, perfilándose la Corte como el espacio clave en el que las prácticas de poder, elementos simbólicos, modas o costumbres cristalizan en un imaginario

colectivo propio de las damas privilegiadas, que debían ofrecer, como hemos señalado anteriormente, una imagen pública acorde a su estatus y calidad de su linaje.

El poder de las damas de la nobleza cristalizó en su propia Casa, una institución en la que, al margen de su vida marital, la mujer noble era capaz de desarrollar parcelas de poder autónomo, estableciendo sus propias redes clientelares y de influencia. El rastreo de la estructura de dicha Casa y los personajes que la componían se ha realizado a través del estudio de los testamentos de estas mujeres; un documento que, como se ha defendido, constituye una fuente esencial para este campo de investigación. En las mandas testamentarias, como hemos visto a través de un breve ejemplo, las damas dejan constancia del grado de cercanía que poseían con sus linajes de procedencia. No obstante, el círculo íntimo de estas mujeres, su "familia", también aparece representado en estos documentos, percibiendo mercedes y retribuciones a sus servicios (en ocasiones mayores a los percibidos por los miembros del linaje sanguíneo de la dama).

Al igual que ocurre con los estudios de Queenship, el ámbito de poder formal de las damas ha sido más profundamente estudiado por la historiografía -centrándose especialmente en la estructura y conformación de las Casas propias-. Precisamente, la razón de este desequilibrio en las investigaciones es la misma que en el caso de los estudios sobre el poder de las reinas: la escasez de documentación y la dificultad de rastrear en ella las redes informales de poder. No obstante, en los últimos años han surgido algunos estudios que tratan de tipificar y representar estos cauces de poder extraoficiales y no institucionalizados que las damas poseían, los cuales parecen arrojar algunas conclusiones y reflexiones interesantes que permiten abrir vías de investigación futuras.

En este sentido, el objetivo de este trabajo ha sido el planteamiento y defensa de esta traslación del modelo de la Reginalidad al ámbito de las damas de la nobleza. Este campo de estudio, complejo pero apasionante, pretende ser el tema central de mis futuras investigaciones. Se ha tratado de esta forma de establecer un punto de partida, dirigido principalmente a revelar el verdadero papel de la mujer noble en el juego sociopolítico de la Baja Edad Media, tradicionalmente asociado a la pasividad e instrumentalización de la misma como elemento legitimatorio y reproductor. No obstante, recientes estudios están poniendo en tela de juicio esta visión, poniendo sobre la mesa nuevos datos que generan reflexiones sobre el verdadero papel que estas mujeres desarrollaban en la marcha política de su época, y que además atienden a la indudablemente necesaria visibilización de la mujer como sujeto y protagonista del discurso histórico.

REFERENCIAS

- AHN, Sección Nobleza, Osuna, C. 116, D. 70-72.
 Aurell, Martí. 2001. *La dama en la corte bajomedieval-Navarra*: Ediciones Universidad de Navarra.
 Beceiro, Isabel. 1986. La mujer noble en la Baja Edad Media castellana. En Fonquerne, Yves-René (ed.) *La condición de la mujer en la Edad Media. Actas del Coloquio celebrado en la Casa de Velázquez del 5 al 7 de noviembre de 1984*, 289-313. Madrid: Editorial de la Universidad

- Complutense.
- Beceiro, Isabel y Córdoba, Ricardo. 1990. *Parentesco, poder y mentalidad de la nobleza castellana: siglos XII-XV*. Madrid: CSIC.
- Brunner, Otto. 2010. La casa grande y la *Oeconomica* de la vieja Europa. *Prismas, Revista de Historia Intelectual*, (14)2: 117-136.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. 2008. Las casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496). En Martínez Millán, José y Marçal Lourenço, Maria Paula (coords.) *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa: las casas de las reinas (s. XV al XIX)*, vol.1, 9-233. Madrid: Polifemo.
- Durán, María Ángeles. 1994. El poder económico (Algunas reflexiones sobre la investigación del poder y el poder de la investigación). En Gallego, María Teresa Pérez; Mó, Otilia y Cantó, Pilar (eds.) *Mujeres y Poder*, 35-45. Madrid: Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.
- Earenfight, Theresa. 2005. Absent kings: Queens as political partners in the Medieval Crown of Aragón. En Earenfight, Theresa (coord.) *Queenship and Political power in Medieval and early Modern Spain (Women and Gender in the Early Modern World)*, 33-51. Aldershot: Ashgate Publishing.
- Equip Broida. 1988. Actitudes religiosas de las mujeres medievales ante la muerte (los testamentos de las barcelonesas de los siglos XIV y XV. En Muñoz Fernández, Ángela (ed.) *Las mujeres en el cristianismo medieval*, 463-475. Madrid: Asociación Cultural Al- Mudayna.
- Framiñán Santas, Ana María y Presedo Garazo, Antonio. 2005. Estructuras de parentesco de la nobleza gallega en 1350-1600: una primera valoración. *Obradoiro de Historia Moderna*, 14: 109-140.
- Gallego, María Teresa Pérez; Mó, Otilia y Cantó, Pilar (eds.). 1994. *Mujeres y Poder*. Madrid: Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.
- Guerrero Navarrete, Yolanda. 2016. Testamentos de mujeres: una fuente para el análisis de las estrategias familiares y de las redes de poder formal e informal de la nobleza castellana. *Studia Histórica*, 34: 89-118.
- Imsen, Steinar. 2002. Late medieval Scandinavian Queenship. En Duggan, Anne J. (ed.) *Queens and Queenship in medieval Europe*, 53-73. Woodbridge: The Boydell Press.
- Martialay Sacristán, Teresa. 2010. La Casa de Isabel, princesa y reina. En Gamba, Andrés y Labrador, Félix (coords.) *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, 197-227. Madrid: Polifemo.
- Martín Cea, Juan Carlos. 2003-2004. El modelo testamentario bajomedieval castellano y su reflejo en los diferentes grupos sociales. *Edad Media. Revista de Historia*, 6: 103-156.
- Martínez de Aguirre, Javier. 1986. El sepulcro de la dama en la Navarra medieval. En Aurell, Martí (ed.) *La dama en la corte bajomedieval*, 117-147. Navarra: Ediciones Universidad de Navarra.
- Muñoz Fernández, Ángela. 2000. Relaciones femeninas y activación de los mecanismos del privilegio y la merced. La Casa de Isabel I de Castilla. En Segura Graíño, Cristina y Cerrada Jiménez, Ana Isabel (coords.) *Las mujeres y el poder: representaciones y prácticas de vida*, 115-134. Madrid: Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres.
- O'Callaghan, Joseph. 2005. The Many Roles of the Medieval Queen: Some Examples from Castile. En Earenfight, Theresa (coord.) *Queenship and Political power in Medieval and early Modern Spain (Women and Gender in the Early Modern World)*, 21-32. Aldershot: Ashgate Publishing.
- Pascua, Esther y Rodríguez, Ana. 1999. Nuevos contextos políticos en la sociedad plenomedieval: esposas y señoras en un mundo de jerarquía y fidelidad. En Aguado, Anna (ed.) *Mujeres, regulación de conflictos sociales y cultura de la paz*, 29-57. Valencia: Universidad de Valencia.
- Pelaz Flores, Diana. 2011. Jaque a la reina: cuando la mujer se convierte en un estorbo político. *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXV: 177-187.
- Pelaz Flores, Diana. 2013a. Queenship: Teoría y práctica del ejercicio del poder en la Baja Edad Media castellana. Del Val Valdivieso, María Isabel y Jiménez Alcázar, Juan Francisco (coords.) *Las Mujeres en la Edad Media*, 277-287. Murcia: Sociedad Española de Estudios Medievales/ Editum.
- Pelaz Flores, Diana. 2013b. La imagen de la reina consorte como muestra de poder en el reino de Castilla durante el siglo XV. Construcción y significado. *Medievalismo* (23): 265-290.
- Pelaz Flores, Diana. 2013c. La gestualidad del poder. Significación del paso de la reina por las ciudades castellanas a lo largo del siglo XV. En Arizaga Bolumburu, Beatriz; Solórzano Telechea, Jesús Ángel y Aguiar Andrade, Amélia (eds.) *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, 289-204. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos.
- Rucquoi, Adeline. 1988. De la resignación al miedo: la muerte en Castilla en el siglo XV. En Núñez, Manuel y Portela, Ermelindo (coords.) *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el arte de la Edad Media*, 51-66. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- Segura Graíño, Cristina. 1989. Las mujeres y la sucesión a la Corona en la Castilla de la Baja Edad Media. *La España Medieval*, 12: 205-214.
- Segura Graíño. 1995. Participación de las mujeres en el poder político. *Anuario de Estudios Medievales*, 25(2): 449-462.
- Silleras Fernández, Núria. 2003. *Queenship* en la Corona de Aragón en la Baja Edad Media: estudio y propuesta terminológica. *La Corónica*, 1(32): 119-132.
- Silleras Fernández, Núria. 2005-2006. Reginalitat al'Etat Mitjana hispánica: concepte historiogràfic per una realitat històrica. *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 50: 121-142.
- Valdaliso Casanova, Covadonga. 2009. Enfoques para el estudio del papel de las mujeres en la corte castellana del siglo XIV. En Val Valdivieso, María Isabel del; Rosa Cubo, Cristina de la; Dueñas Cepeda, María Jesús y Santo Tomás, Magdalena (coords.) *Protagonistas del pasado. Las mujeres desde la Prehistoria al siglo XX*, 139-156. Valladolid: Castilla Ediciones.